PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 10 DE 2022

OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2022

1. RECOMENDACIONES INICIALES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos, del pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliegos de Condiciones.

Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. NFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 Cuadro Resumen

OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.
VALOR DEL PROCESO Y RESPALDO PRESUPUESTAL	Los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del proceso a celebrar será hasta la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA DOS CENTAVOS M/CTE ($409,460,231.32) • **ITEM 1 – ARCHIVADOR RODANTE: BSITEM 201** - A02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades Rec 10 - Historias

laborales, Valor disponible [Valor $76.000.000.00], El valor estimado es hasta por la suma de: $72.528.735. **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ARCHIVADOR RODANTE	$ 80.697.470	$ 64,360 000.00	$ 72.528.735	1	$ 72,528,735.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $ 72.528.735.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 1. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

- **ITEM 2 – SILLAS ERGONÓMICAS: BSITEM 293 – A-02-02-01-003-008** Otros Bienes Transportables N.C.P Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular, garitas y puestos de guardia-seguridad y Salud en el Trabajo, Valor disponible [Valor $180.000.000]: **EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.**

 Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA ERGONOMICA ADMINISTRATIVA	$ 1,120,810.00	$ 980,000.00	$ 1,310,000.00	$ 1,136,936.67	100	$ 113,693,666.66
SILLA ERGONOMICA PARA GARITA	$ 1,514,300.00	$ 1,700,000.00	No Cotizo	$ 1,607,150.00	20	$ 32,143,000.00
SILLA ERGONOMICA PARA PUESTO DE GUARDIA	$ 1,046,900.00	$ 750,000.00	$ 740,400.00	$ 845,766.66	40	$ 33,830,666.66
TOTAL					160	179,667,333.32

El valor estimado es hasta por la suma de: $ 179.667.333.32

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 2. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 3 – ELEVADOR DE MONITOR BSITEM 295 – A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P Adquisición de elevador de monitor - Seguridad y Salud en el Trabajo, Valor disponible [Valor $5.000.000.00]: **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ELEVADOR DE MONITOR	$ 121,600.00	$ 160,000.00	$ 97,980.00	$ 126,526.66	39	$ 4,934.540.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $4'934.540.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 3. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 4 – ADQUISICION DE SILLAS – DIRECCIONES GENERAL Y DIRECCION GESTIÓN CORPORATIVA BISTEM 296 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes

Transportables N.C.P Adquisición de Sillas – Direcciones: General y Dirección Gestión Corporativa, Valor disponible [Valor $15.000.000,00]: **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA GESTIÓN CORPORTIVA	$ 1.519,430.00	$ 450,000.00	$ 697,000.00	$ 888,810.00	16	$ 14,220,960.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $14'220.960.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 4. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL BISTEM 297 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P Sillas con espaldar y apoya brazos – Estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, Valor disponible [$3.000.000.00]. **EXCLUIDOS DE IVA artículo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS	$ 2,185,300.00	$ 1,900,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,128,333.33	1	$ 2,128,333.33

El valor estimado es hasta por la suma de: $2.128.333.33

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 5. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA-DIRECCION GENERAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL BISTEM 516 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P, Valor disponible [$120.000.000.00], IVA tarifa general

- Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
PUESTO DE TRABAJO P-1 GENERAL	$ 2,597,899.00	$ 1,238,400.00	$ 1,918,144.50	6	$ 11,508,867.00
PUESTO DE TRABAJO P-2 COORDINADOR	$ 2,365,025.00	No cotiza	$ 2,365,025.00	6	$ 14,190,150.00
PUESTO DE TRABAJO P-3-EJECUTIVO	$ 4,284,500.00	$ 4,360,000.00	$ 4,322,250.00	7	$ 30,255,750.00
PUESTO DE TRABAJO P-3A-EJECUTIVO DIRECTOR	$ 17,931,872.00	$ 12,750,000.00	$ 15,340,936.00	1	$ 15,340,936.00
MUEBLE M-1	$ 2,755,000.00	$ 1,640,000.00	$ 2,197,500.00	6	$ 13,185,000.00
MUEBLE M-2	$ 3,839,178.00	$ 3,490,000.00	$ 3,664,589.00	7	$ 25,652,123.00
MESA PLEGABLE MP-1	$ 759,810.00	$ 547,000.00	$ 653,405.00	7	$ 4,573,835.00
MESA FIJA MF-1 CON SILLAS	$ 1,273,000.00	$ 811,000.00	$ 1,042,000.00	5	$ 5,210,000.00
TOTAL				45	$ 119,916,661.00

La empresa Panamericana No envía cotización para el puesto de trabajo P2 coordinador

El valor estimado es hasta por la suma de: $119.916.661.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Ítem No.6. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BISTEM 637 – A-03-03-01-017 - 10 Atención y rehabilitación al Recluso, Valor disponible [$16.500.000,00]. IVA tarifa general

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	MODULA	AX - SINAPSIS	FOLD Mercadeo Visual	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS	$ 16,122,124.00	$ 16,122,882.00	$ 15,945,000.00	$ 16,063,668.67	1	$ 16,063,668.67

El valor estimado es hasta por la suma de: $16.063.668.67
La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Ítem No. 7. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponènte al momento de establecer su oferta, (Aplica para los tres ítems).

Nota 2: los proponentes podrán presentarse, a uno, dos o los tres ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

RESPALDO PRESUPUESTAL
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	SALDO POR COMPROMETER
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008, MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DERPORTE, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297, 516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	$76.000.000
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297, 516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	$323.000.000
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-03-03-01-017, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297, 516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	$16.500.000

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El INPEC hará un solo pago del 100% del valor del contrato, una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes, de acuerdo a cada ítem, para lo cual

<table>
<tr><td></td><td>suscribirán acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción aprobada por los supervisores del contrato, por el Director del establecimiento, almacenista y encargado de atención al ciudadano de cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes). Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>ADJUDICACION</td><td>La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma electrónica es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta cualquiera de los grupos o a todos los grupos.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. Calle 26 No. 27 - 48

LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES ÍTEM 1 – ARCHIVO RODANTE Grupo de Administración Historias Laborales

La entrega e instalación de los elementos relacionados se hará en el Grupo de Administración Historias Laborales ubicado en la bodega, dirección Calle 26 No. 27 - 48 de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, quien deberá certificar el recibo a satisfacción de los elementos.

ÍTEM 2 – SILLAS ERGONOMICAS - ÍTEM 3 – ELEVADORES DE MONITOR

La entrega de los elementos relacionados en los ÍTEM 2 – SILLAS ERGONOMICAS - ÍTEM 3 – ELEVADORES DE MONITOR se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos.

ITEM 4 - PUESTOS DE TRABAJO

La entrega e instalación de los elementos relacionados en él, se hará de la siguiente manera, previa coordinación con el supervisor del contrato en cada una de las direcciones relacionados en el siguiente cuadro, quienes deberán certificar el recibo a satisfacción de los elementos, reportando al Grupo Logístico.

<table>
<tr><th>Ubicación</th><th>Puestos de trabajo P-1</th><th>Puestos de trabajo P-2</th><th>Puestos de trabajo P-3 Ejecutivo</th><th>Mueble M-1</th><th>Mueble M-2</th><th>Mesa plegable tipo maleta</th><th>Mesa fija Para cafeteria Con sillas</th><th>Puestos de trabajo P-3A- Director</th></tr>
<tr><td>Derechos Humanos
Av. Caracas No. 36-42</td><td>6</td><td>2</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Grupo Logístico
Av. Caracas No. 36-42</td><td></td><td>14</td><td></td><td>2</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Seguros **Calle 26 No. 27-48**	8							
oficina de comunicación **Calle 26 No. 27-48**	4			1	1			
Sistemas 1er piso **Calle 26 No. 27-48**	2				1			
Hojas de vida **Calle 26 No. 27-48**	9			1	1			
Asuntos penitenciarios 1er Piso **Calle 26 No. 27-48**	3				1			
Regional central **Cra 10 no. 15-22**				4	4			
Sub-Contractual **Calle 26 No. 27-48**				2	2			
Oficina de Sistemas **Calle 26 No. 27-48**					1			
Dirección General **Calle 26 No. 27-48**								1
Oficina asesora Planeación **Calle 26 No. 27-48**			1		0			
Oficina asesora Jurídica **Calle 26 No. 27-48**			1					
Oficina asesora de comunicación **Calle 26 No. 27-48**			1		1			
Sistemas de la información **Calle 26 No. 27-48**			1					
Dirección control interno **Cra 10 no. 15-22**			1					
Dirección de Atención y Tratamiento **Calle 26 No. 27-48**			1		1			
subdirección en atención en salud **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de atención Psicosocial **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de Educación **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de Desarrollo de habilidades productivas **Calle 26 No. 27-48**			1					
Dirección de Gestión Corporativa **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de talento Humano **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de Gestión Contractual **Calle 26 No. 27-48**			1					
Dirección escuela de formación **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección de secretaria académica **Calle 26 No. 27-48**			1					
Subdirección Académica **Calle 26 No. 27-48**			1		0			
Total General	**32**	**16**	**18**	**11**	**15**	**4**	**10**	**1**

ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL se hará en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC ubicado en la calle 12 No. 27 – 29, Barrio Ricaurte de Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos.

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA-DIRECCION GENERAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL se hará en LA Dirección General del INPEC ubicada en la Calle 26 No. 27-48 y la Dirección Regional INPEC ubicada en la Cra 10 no. 15-22, de Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION se hará en el Centro Comercial Gran Estación Ac 26 No. 62-47 en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato, la entrega se debe hacer centro del horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 03:00 pm, teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega de los elementos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	No aplica limitación a MIPYMES.
APLICACIN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 10 del presente Pliego de Condiciones.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indispon bilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2 Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	**4 de noviembre de 2022**	
Publicación estudios y documentos previos	**4 de noviembre de 2022**	
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	**4 de noviembre de 2022**	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**11 de noviembre de 2022 17:00**	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	**15 de noviembre de 2022**	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 17 de noviembre de 2022	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 18 de noviembre de 2022	Hasta: 25 de noviembre de 2022
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo.	28 de noviembre de 2022	
Fecha Límite para expedir Adendas.	Hasta: 29 de noviembre de 2022	
Diligencia de Cierre del Proceso.	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 1 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Propuestas.	Hasta el 2 de diciembre de 2022	
Traslado informe de Evaluación para Observaciones y Subsanación.	Del 9 de diciembre de 2022	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	12 de diciembre de 2022	
Publicación del Informe Final y Diligencia de Apertura de Sobre Económico y subasta inversa.	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 13 de diciembre de 2022 Hora: 9:00 am	
Suscripción del Contrato y Registro.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 Regulación de MIPYMES

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, no aplica la posibilidad de limitarla a MIPYMES.

3. OBJETO

3.1 Objeto a Contratar

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

3.2 Clasificación de Códigos UNSPSC

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia hasta el tercer nivel del siguiente código clasificador:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

En desarrollo del objeto contractual, el presente proceso se adelantará y adjudicará por ÍTEM:

ITEM 1 – ARCHIVADOR RODANTE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101708	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Archivadores móviles

ITEM 2 – SILLAS ERGONOMICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112102	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas Para Grupos De Trabajo
56112104	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas Para Ejecutivos
56112106	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas altas

ÍTEM 3 – ELEVADORES DE MONITOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112005	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo de la computadora	Partes o accesorios de soporte para computadores

43212002	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de pantallas de computador	Brazos o soportes para monitores

ITEM 4 – SILLAS OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112104	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas Para Ejecutivos

ÍTEM 5 – SILLA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56112105	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas para descansar

ITEM 6 – PUESTOS DE TRABAJO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101703	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
56101719	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas auxiliares
56112103	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles Comerciales E Industriales	Asientos	Sillas para visitante

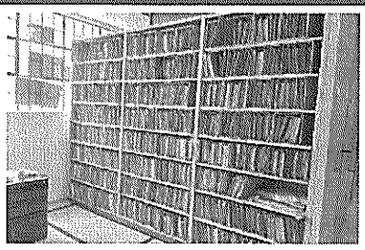
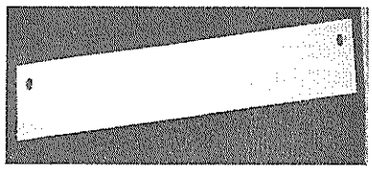
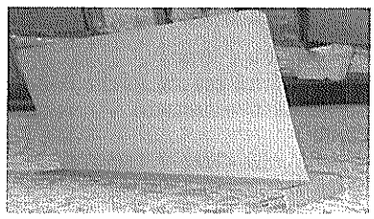
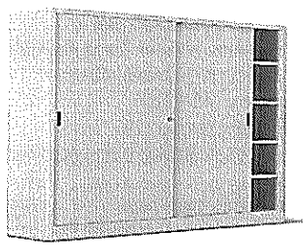
ITEM 7 – ISLA COMERCIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56130000	Muebles Mobiliario Y Decoración	Muebles Y Accesorios Para Merchandising	Exhibidores Y Accesorios Auto Soportados Para Mercancías	Stand De Piso
56131700	Muebles Mobiliario Y Decoración	Muebles Y Accesorios Para Merchandising	Aparatos, Estantes, Sistemas Y Accesorios Para Instalación De Mercancías	Aparatos, Estantes, Sistemas Y Accesorios Para Instalación De Mercancías
56121902	Muebles Mobiliario Y Decoración	Mobiliario Institucional, Escolar Y Educativo Y Accesorios	Mobiliario De Demostración	Stands Exhibidores

3.1 Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM 1 – ARCHIVADOR RODANTE:

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ARCHIVADOR RODANTE	   	Sistema de archivador rodante conformado por seis [06] módulos rodantes y un [01] modulo fijo, de tres [03] cuerpos, de accionamiento mecánico, resistente al uso constante, compuesto por estantería de [08] espacios útiles para almacenar, entrepaños de alto de 30 cm. Fondo de 40 cm. y ancho de 100 cm. elaborados con lámina metálica Col Rollad calibre 16 - 20 abierto [sin puertas] y con acabados totalmente metálicos, los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación, cada módulo debe soportar 5000 kilos, con sus respectivos refuerzos [tensores y templetes], deben estar colocados sobre un carro para que actúe como un solo elemento [modulo]. Las ruedas deben ser en acero fundido de 4" de diámetro, rodamiento esferados y sellados tipo SKF-6200 ZZ, canal de 2 cm con capacidad de carga de 6.500 NW. Rieles en Angulo estructurado de 1 x 1/8 con doble perfil que forman una "T". Visor de identificación porta - rótulos en acrílico en cada extremo de consulta. El entrepaño inferior debe estar elevado a 10 cm del piso y un noveno entrepaño (techo) el cual servirá de tapa evitando el deterioro por el polvo. 624 separador omega metálicos tranca carpetas de enganche frontal, 1248 retenedor de capeta ubicado en cada extremo de los entrepaños, todo terminado en pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo, color gris humo, para un espacio total de frente 3.30, ancho 0.84 alto de 2.68. Archivador metálico fabricado en lámina cold roller calibre 22, 2 puertas corredizas con manija de 3 puntos, 6 entrepaños que soporte 40 kg en cada entrepaño, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, que eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad función, altura de 210 cm [sin incluir el aislamiento del piso], frente 130 cm. fondo 50 cm incluyendo espacio para puertas de corredera, pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo de color gris humo, el mueble debe soportar una carga mínima de 270 Kg,; sus patas deben ser ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas y además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido.

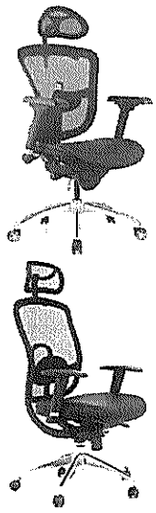
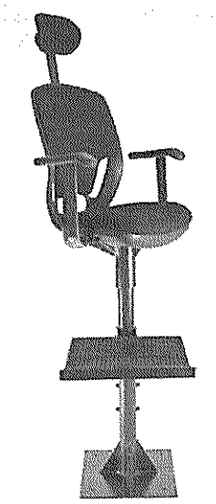
GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ITEM 2 – SILLAS ERGONÓMICAS:

No.	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SILLA ERGONOMICA ADMINISTRATIVA		**APOYACABEZAS:** Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante. **ESPALDAR:** Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de reclinación del espaldar por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. **APOYO LUMBAR:** Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. **APOYABRAZOS:** Apoyabrazos ajustables en altura y profundidad, con superficie blanda en poliuretano. **ASIENTO:** Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad. Asiento ajustable en profundidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. **BASE:** Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. **MECANISMO:** Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado Antishock con múltiples puntos de bloqueo.
2	SILLA ERGONOMICA PARA GARITA		**APOYACABEZAS:** Ajustable en altura. Ancho: 25,5 cm, Altura: 18 cm. Espuma: (d=30 Kg/m3; e=6 cm). Rango: 66-86 cm. Tope para evitar su desensamble. Forro intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **ESPALDAR:** Altura: 45 cm, Ancho: 49 cm. +/- 1 cm Bastidor interno en polipropileno. Espaldar contorneado con doble curvatura. Espuma en poliuretano con densidad media (d=30 Kg/m3). Mono concha Externa en Resina Poliéster reforzada con Fibra de Vidrio inyectada o en metal de una sola pieza. Tapizado en Paño Amaretto con fibras de Poliéster. Apoyo lumbar con curvatura radio: 40 cm +/- 1 cm. Altura soporte lumbar: 18-22 cm. Angulo del plano del espaldar: 115 ° +/- 2°. Cojín del espaldar intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **APOYABRAZOS:** Estructura en Aluminio Inyectado. Cubierta para apoyo de antebrazos en Poliuretano con piel integral. Altura de apoyabrazos respecto al punto de apoyo isquiático: 22,5cm. Ancho entre apoyabrazos: 48,5 cm. Ancho del apoyabrazos: 8,5 cm. Longitud del apoyabrazos: 23 cm. Apoyabrazos intercambiables. **ASIENTO:** Bastidor interno en polipropileno. Asiento plano o ligeramente cóncavo. Espuma en poliuretano inyectado de alta densidad (60 Kg/m3; e=3 cm). Ancho: 37,5 cm (zona de apoyo isquiático) y 51,5 cm en la zona delantera media del asiento. Profundidad: 43.2 a 44 cm. Mono concha Externa en Resina Poliéster inyectada, reforzada con Fibra de Vidrio inyectada. Tapizado en Paño Amaretto, fibras de poliéster. Altura al borde delantero del asiento: 104 cm. Angulo del plano del asiento: -12 ° +/- 2°. Cojín del asiento intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **COLUMNA:** Columna que soporta el asiento fija, altura de 92 cm, Diámetro: 10 cm. Estructura de soporte en lámina HR de 6 mm, con acabado en pintura electroestática horneable. Mecanismo: Giratorio Angulo de Giro: 360°, el giro debe incluir los apoyapiés. **APOYAPIES:** Dimensiones apoyapiés: Ancho: 42 cm; Profundidad. 50cm; Espesor: 2,54 cm.

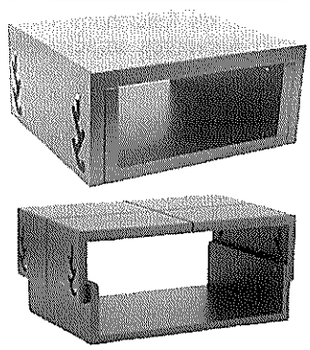
No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			Estructura en malla expandida con marco perimetral. Sistema de graduación de los apoyapiés por medio de espigos. Rango de altura del apoyapié desde el borde superior delantero del asiento: 41-52-62 cm. Debe resistir el ponerse de pie y 80 kg en carga dinámica. **BASE:** Base cuadrada, soldada a la columna, para anclar al piso. Ancho: 40 X 40 cm. Espesor: 6 mm. Instalación por medio de chazo expansivo.
3	SILLA ERGONOMICA PARA PUESTO DE GUARDIA		Silla en polipropileno inyectado con espaldar medio y ancho, con apoyo lumbar. Asiento anatómico con cascada amplia en el borde delantero. Espaldar y asiento tapizado en piel integral, con cubierta texturizada, acolchado e impermeable. Ajuste neumático de altura, controlado por palanca. Columna Neumática tipo Cajero Larga. Apoyapiés antideslizantes ajustables en altura. Base 01 tubular de 1", con pintura electrostática diámetro 560 Mm. Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ITEM 3 – ELEVADOR DE MONITOR

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5	ELEVADOR DE MONITOR		Elevador de monitor en madera o plástico de alta resistencia o aluminio o mixto, graduable en al menos cinco (5) niveles de altura (sin tener que armar o desarmar la unidad). Resistencia de hasta 15 kg. Dimensiones aproximadas de la base de 34x22x10cm (desviación +/- 3cm).

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ITEM 4 – SILLAS OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

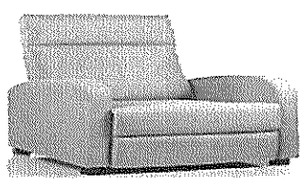
No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
6	**SILLA SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**		**ESPALDAR:** Tela micro perforada tipo malla de alta densidad y resistencia, con apoyo lumbar y marco en polipropileno negro. **ASIENTO:** Espuma en poliuretano con tapizado, giro de 360°y con curvatura hacia el piso para facilitar la comodidad de las piernas. **MECANISMO:** Basculante y mecanismo Syncro que permite inclinar el espaldar y fijarlo en la posición deseada (diferentes ángulos de inclinación), con cilindro neumático ajustable en altura del asiento con elevación de gas (en acero cromado). **APOYABRAZOS:** Graduables en altura. **BASE:** Base en estrella de cinco aspas en acero cromado, con rodachinas doble carrete en goma o nylon color negro.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

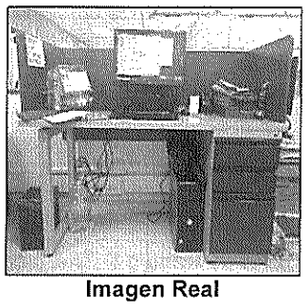
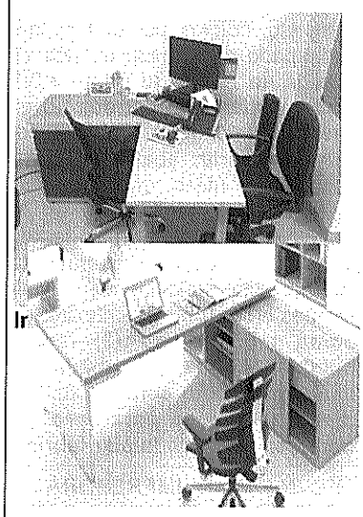
- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

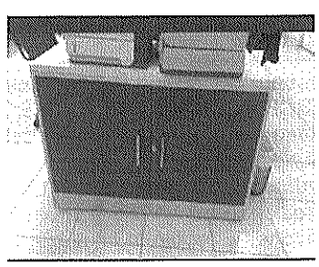
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

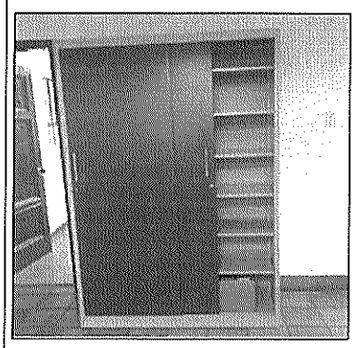
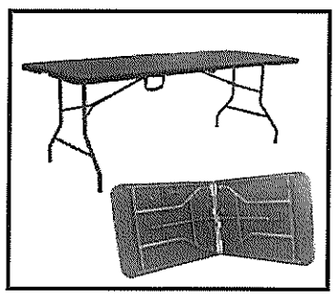
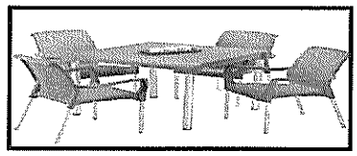
ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL BISTEM 297 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P Sillas con espaldar y apoya brazos – Estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral.

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
7	**SILLA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS**		Silla fija tipo sillón con una medida aproximada de 80 cm de alto X 70 de ancho X 42 de sentadero, que cuente con base en pino natural, tapizada en material anti-fluidos de color azul para lactancia y/o extracción de leche materna, y cojín, también tapizado y del mismo color azul.

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA-

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
8	PUESTO DE TRABAJO P-1 GENERAL	 Imagen Real	**ESCRITORIO TIPO SUPERFICIE DE TRABAJO** Adquisición e instalación puestos de trabajo tipo profesional P-1: mueble de trabajo con dimensiones (en milímetros excepto donde se indique lo contrario) de 1200 a 1500 de largo x 600 ancho x 750 de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1200mm a 1500mm de largo x 600mm de ancho y una altura de 750 mm, calibre 30mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, screen divisor frontal de 1200mm a 1500mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor y divisor lateral de 600mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor con terminación curva en la esquina superior frontal, todas enchapadas por ambas caras en fórmica color azul institucional, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x380 mm para un total de tres (3) cajones; colores institucionales azul rey y gris claro; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y Mesas)
9	PUESTO DE TRABAJO P-2 COORDINADOR	 Ir	**ESCRITORIO TIPO COORDINADOR EN "L"** Adquisición e instalación puestos de trabajo tipo profesional P-2: mueble con disposición en "L" con dimensiones (en milímetros excepto donde se indique lo contrario), medida superficie principal 1500 x 600 x 30 con adyacente de retorno 700 x 600 x 30; en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido, altura superficies de trabajo tolerancia+/- 10mm) 750, altura mínima inferior del borde de la mesa 600, profundidad mínima de los planos de la mesa 600.El tablero o superficie rectangular; debe tener ductos que permita, oculte y facilite el cableado entre las tomas, la CPU y los periféricos; los ductos deberán garantizar la independencia de cada uno de los puestos de trabajo en caso de una redistribución futura de mobiliario; el color de la estructura y superficie debe ser igual o similar a los ya existentes. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x 380mm para un total de tres (3) cajones; colores iguales a los existentes; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
10	PUESTO DE TRABAJO P-3-EJECUTIVO	**Imagen Referencia tomada de: https://ysamuebles-industrias.negocio.site/**	**Puesto de trabajo P-3-Ejecutivo** **ESCRITORIO TIPO SUBDIRECTOR DE 1.80M X 1. 80M** Adquisición e instalación puesto de trabajo tipo ejecutivo Subdirección P3: elaborado totalmente en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra-laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza de este, la medida es 1.80m de frente x 1.80m de fondo. Conformado por superficie principal de 1.80m x 0.70m y mueble tipo credenza de 1.10m x 0.70m con diversos compartimentos y puertas abatibles para guardar

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			diferentes tipos de objetos habituales de la oficina. Debe tener dos (2) gavetas tipo lapicero, una gaveta inferior para carpetas colgantes, módulo lateral abierto con dos (2) niveles útiles, con espaldar o fondo de mueble completo, colores por definir; fabricado en madera prensada de 18mm de espesor con recubrimiento en laminado de alta presión o en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza del mismo; incluye niveladores de piso tanto en escritorio como en la credenza y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas). **Nota: presentar como mínimo tres (3) renders para este tipo de mueble, donde se pueda apreciar el manejo de acabados como colores, textura y material. Presentar diseño definitivo para aprobación del supervisor del contrato antes de iniciar fabricación.**
11	**PUESTO DE TRABAJO P-3A-EJECUTIVO DIRECTOR**	 **Imagen Referencia tomada de: https://gruposimarc.com/**	**Puesto de trabajo P-3A-Ejecutivo Director** **ESCRITORIO TIPO DIRECTOR CON CREDENZA, BIBLIOTECA SUPERIOR E INFERIOR** Adquisición e instalación puesto de trabajo tipo ejecutivo dirección P3-A: elaborado totalmente en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza del mismo, la medida es 2.20m de frente x 1.80m de fondo; conformado por superficie principal de 2.20m x 0.70m y mueble tipo credenza de 1.10m x 0.70m con diversos compartimentos y puertas abatibles para guardar diferentes tipos de objetos habituales de la oficina.Biblioteca Superior: medida de 2.20m de frente x 1.40m de alto x 0.45m de fondo; conformado por un módulo superior horizontal de puerta abatible con brazo hidráulico, módulo vertical con puerta abatible, un nivel repisa flotante en tres (3) superficies en vidrio templado incoloro de 0.80m de frente, con espaldar completo, colores por definir; fabricado en aglomerado y enchapado en fórmica de alta presión.Biblioteca Inferior: medida de 2.20m de frente x 0.80m de alto x 0.45m de fondo; conformado por dos (2) gavetas tipo lapicero, una gaveta inferior para carpetas colgantes, módulo vertical con dos puertas abatibles, un módulo lateral abierto con dos niveles útiles, con espaldar completo; fabricado en aglomerado y enchapado en fórmica de alta presión; incluye niveladores de piso tanto en escritorio como en la credenza y biblioteca, además, todos los accesorios para su correcto funcionamiento.Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas). **Nota: presentar como mínimo tres (3) renders para este tipo de mueble, donde se pueda apreciar el manejo de acabados como colores, textura y material. Presentar diseño definitivo para aprobación del supervisor del contrato antes de iniciar fabricación.**
12	**MUEBLE M-1**	 **Imagen Real**	**MUEBLE PARA IMPRESORA** Adquisición e instalación de muebles para impresora y archivo M-1: medidas de 1500mm de largo x 600mm de ancho x 750mm de altura.El mueble incluye superficie de trabajo rectangular de 1500mm x 600mm x 30mm de espesor, en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. La estructura de soporte debe ser metálica fabricada en lámina cold rolled calibre 22, acabado en pintura electrostática, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, doble puerta corrediza metálica; colores institucionales azul rey y gris claro, incluye niveladores de piso y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Las dimensiones, colores

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			y diseño deben ser de acuerdo con el proyecto existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
13	**MUEBLE M-2**		**MUEBLE PARA ARCHIVAR** Adquisición e instalación de mueble cerrado tipo archivador M-2: cuenta con 6 entrepaños horizontales - que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200; medidas del mueble de 2100mm de alto (sin incluir aislamiento del piso o patas) x 1300mm de ancho x 500mm de profundidad (incluyendo espacio para puertas metálicas de corredera); estructura de soporte metálica fabricada en lámina cold rolled calibre 22, acabado en pintura electrostática colores institucionales azul rey y gris claro, doble puerta corrediza metálica, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad y resistente a la compresión; el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas incluye niveladores y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño propuesto).Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus patas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
14	**MESA PLEGABLE MP-1**	 **Imagen Referencia tomada de: https://tusmesasplegables.com/**	Mesa Plegable MP-1 MESA PLEGABLE TIPO MALETA Adquisición de mesa plegable tipo maleta; con un sistema de bloqueo en las bisagras para evitar que la tabla se colapse y manija de transporte, portátil ligero y conveniente para el uso al aire libre y en el interior, con patas antideslizantes que proporcionan buena estabilidad. El revestimiento debe ser antideslizante y de alta calidad para que mantenga la superficie del producto lisa y duradera, en material ecológico y antioxidante para evitar cualquier toxicidad potencial del producto. La estructura debe ser en aluminio o acero con acabado en pintura electrostática color negro y superficie en plástico de alta densidad color negro, forma rectangular, carga máxima de soporte 100 Kg. Las medidas del mueble deben ser de 1800mm de largo x 720mm de ancho x 720mm de alto con una tolerancia de 50mm por cada medida Calidad: Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2868 Muebles. Muebles para el hogar. Sillas y butacas. Norma Técnica Colombiana NTC 5041 Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.
15	**MESA FIJA MF-1 CON SILLAS**	 **Imagen Referencia tomada de: https://grupolitoral.co/?attachment_id=813**	**MESA FIJA CON SILLAS** Adquisición juego que incluya 1 mesa desarmable con 4 sillas apilables en plástico color negro; con tejido perforado que imita el tejido artesanal, de forma cuadrada con medidas de 85 x 85 cm, patas en el mismo material de la mesa o en aluminio con nivelador de piso, tapón de centro para parasol, de fácil limpieza, ensamble sencillo, silla con brazo largo, con medidas a escala igual de la mesa Calidad: Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2868 Muebles. Muebles para el hogar. Sillas y butacas. Norma Técnica Colombiana NTC 5041 Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.

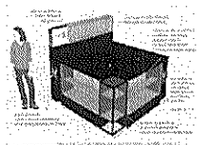
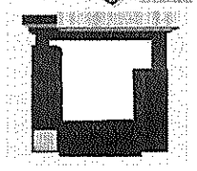
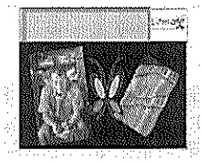
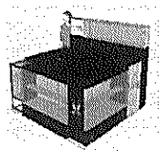
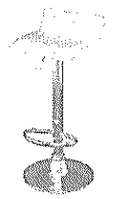
Garantías

Dos (2) años de garantía, a partir de la entrega y recibido a satisfacción de cada uno de los ítems; defectos en elementos y accesorios, mala calidad o mal funcionamiento de estos.

Como máximo en tres días calendario, los puestos de trabajo o sus accesorios, objeto de la garantía deben quedar en perfecto funcionamiento. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

Nota: Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá capacitar mínimo a dos funcionarios, designados por el INPEC, para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, que requieran los puestos de trabajo.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BISTEM 603 – A-03-03-01-017 - 10 Atención y rehabilitación al Recluso.

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS	    	ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS, CONFORMADA POR: Tres [03] Vitrinas con rodachinas de freno, en melamina, color wengue, de 120 x 40 x 90 H con iluminación Led en laterales internos con entrepaños en pino. [01] Una Vitrina en melamina wengue de 36 x 30 x 80H iluminada en laterales internos con entrepaños en pino. [01] Un Cubo en pino de 1.20 x 0.25 x 40H iluminación Led superior interna. [01] Una Puerta de acceso en pino con chapa [01] Un Piso de 2 x 2 mts con base en OSB de 12 m recubierto en cara exterior madera laminada, tráfico liviano, color claro. [01] Un Muro entamborado Impresión digital en vinilo adhesivo por cara externa Medidas: 2m x 1,40mH [01] Un Aviso en caja de luz Logo "LIBERA COLOMBIA®" por ambas caras [02] Dos Sillas giratorias para Barra: base metálica. Cilindro de pistón neumático, mecanismo manual, resistencia 100 Kg, asiento con bastidor se 40 x 40 cm, tapizado en espuma y eco cuero / poliuretano, color negro, altura graduable entre 60 y 90 cm. Incluye: Diseño, fabricación e instalación y/o montaje en la ciudad de Bogotá. Centro Comercial Gran Estación. Soporte y acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento Impresión de imágenes con instalación No Incluye: Elaboración de artes ni compra de imágenes; el cliente entrega archivos en alta resolución listos para impresión.

NOTA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, contados de a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo al Concepto jurídico emitido por la Subdirección contractual, mediante oficio con radicado No. 2022IE0145856 de fecha 19 de julio de 2022, *"Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio 2022IE0141683, en la cual se indica "(..) En atención al traslado presupuestal, Modificación Programación de bienes y Servicios y PAA 2022, programación de bienes y servicios vigencia fiscal 2022, informada por la Oficina Asesora de Planeación a la esta Dirección y a la expedición de CDP No. 11422 del 27/01/2022 y en aras de unificar el proceso de Mobiliario en uno solo, de manera formal solicito la expedición del concepto jurídico, para contratar mobiliario asignado a diferentes dependencias del nivel central, por un valor de* ***CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, ($415.060.335.00)*** *M.CTE.*

BSITEM	No. AGRUPACION	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2022	Dependencia o Grupo Responsable del proceso	Modalidad Contractual
201	1	Archivador rodante	76,000,000	Grupo de Administración de Historias Laborales	Subasta Inversa
293	1	Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular, garitas y puestos de guardia - Seguridad y Salud en el Trabajo	180,000,000	Subdirección de Talento Humano	Subasta Inversa
295	1	Elevador de monitor - Seguridad y Salud en el Trabajo	5,000,000	Subdirección de Talento Humano	Subasta Inversa
296	1	Adquisición de sillas - Direcciones General y Dirección de Gestión Corporativa	15,000,000	Direction de Gestión Corporativa	Subasta Inversa
297	1	Sillas con espaldar y apoya brazos - Estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral	3,000,000	Subdirección de Talento Humano	Subasta Inversa
516	1	Adquisición de puestos de trabajo y mobiliario de oficina - Dirección General y Direcció Regional Central	120,000,000	Grupo logistico	Subasta Inversa
637	1	Adquisición de Mobiliario (isla comercial) - Apoyo a la Gestión comercial a nivel nacioala ferias	16,500,000	Subdirección de Habilidades Productivas	Subasta Inversa

Ahora bien, es preciso señalar que de acuerdo con la solicitud elevada el BSITEM 603 corresponde a "Apoyo a la gestión comercia/ a nivel nacional (arriendo, diseño, montaje y desmontaje de Stand-participación feria del Hogar y Expoartesanías), razón por la cual y en concordancia con lo dispuesto en las agrupaciones presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto, se informa que el BSITEM 603 no se encuentra en la agrupación presupuestal N O 1, en su lugar se registra BSITEM 637.En concordancia con lo anterior, La MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con el numeral el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, en el evento en que las entidades públicas requieran la adquisición o suministro ce bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, es así que la referida normativa señala:

> *"(...)ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia de/ contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> 1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación de, bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia,

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes V servicios de características técnicas uniformes V de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)"

El procedimiento para la citada modalidad de contratación se encuentra regulado en el artículo 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se le recuerda que la documentación requerida para el proceso de contratación se encuentra establecida en numeral 6.3.3 del Manual de Contratación.

4.2 Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por SUBASTA INVERSA .

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

5.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota 1: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.3 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.5 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.3.6 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras ¸urídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario,

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamientc otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.3.7 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3.8 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.3.8.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, a garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.3.9 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario

RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.10 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.11 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.3.12 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, en firme y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se mocifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización

y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.3.13 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.3.14 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores*" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención al Oficio con radicado No. 2022IE0157025, mediante el cual la coordinación del Grupo Contable emite concepto financiero así: "*De acuerdo con me permito dar alcance al concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".*

- *Recurso 10, Rubro A-02-01-01-003-008, Bsitem 201 archivador rodante, Apropiación $76.000.000.*

- *Recurso 10, Rubro A-02-02-01-003-008, Bsitem 293 Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular, garitas y puestos de guardia _Seguridad y Salud en el trabajo, Apropiación $180.000.000.*
- *Recurso 10, Rubro A-02-02-01-003-008, Bsitem 295 Elevador de monitor Seguridad y Salud en el trabajo, Apropiación $5.000.000*
- *Recurso 10, Rubro A-02-02-01-003-008, Bsitem 296 Adquisición de sillas — Dirección General y Dirección de Gestión Corporativa Apropiación $15.000.000.*
- *Recurso 10, Rubro A-02-02-01-003-008, Bsitem 297 Sillas con espaldar y apoya brazos — estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, Apropiación $3.000.000*
- *Recurso 10, Rubro A-01-03-03-01-017, Bsitem 516 Adquisición de puestos de trabajo y mobiliario de oficina — Dirección General y Dirección Regional Centra', Apropiación $120.000.000*
- *Recurso 10, Rubro A-02-02-01-003-008, Bsitem 637 Adquisición de mobiliario (isla comercial) apoyo a la gestión comercial a nivel nacional — ferias, Apropiación $16.500.000 Contratación vigencia Fiscal 2022. Valor Total $415.500.000*

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2019, 2020, 2021), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes — RUP actualizada a 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de una persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en procesos colombianos ($) Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación" emitida por Colombia compra Eficiente establece:

Los proveedores extranjeros deben Presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta información debe ser actualizada llegada 'a fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

***índice de Liquidez**. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

***índice de Endeudamiento**. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
***Razón de Cobertura de Intereses**. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.*
***Rentabilidad del Activo**. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

***Rentabilidad del Patrimonio**. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la estabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.4
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 50 %
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.4
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1%

CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: [ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE]
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: [PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL x 100%]
C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: [UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES]
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: [UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL]
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. [UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO]

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL
Índice Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	L = (Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) X100	E = (Σ PTn x %n) ÷Σ (ATn x %n)) x 100
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	CI = (Σ (UOn x %n) ÷Σ (Gl n x %n)
Rentabilidad del Patrimonio	[utilidad Operacional/Patrimonio] x 100	RP = (Σ (UOn x %n) ÷Σ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Activo total) X100	RA = (Σ (UOn x %n) ÷Σ (ATn x %n)) x 100

Donde:

ACn: Activo corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn: Pasivo corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn: Patrimonio Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn: Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn: Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Gln: Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n: Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador en este caso el oferente plural **CUMPLE.** Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE.** Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE.**

Nota 3: En el caso en que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". BSITEM 201-293-295-296-297.	EXCLUIDO DE IVA ARTÍCULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC". BSITEM 516-637.	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA

6.1 Requisitos de Orden Técnico

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente y en firme de acuerdo con lo previsto en la SECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que son acreditados en el RUP, se debe presentar la información y documentación que exija el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

6.1.1 Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada un máximo de dos (2) contratos ejecutados por ITEM antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por Ítem.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes
del proponente plural.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida y será válida siempre y cuando los objetos sociales de los asociados sean compatibles entre sí y se deberá considerar lo siguiente:

- El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

- La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al 100% del presupuesto oficial por Ítem o Ítems.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del presupuesto oficial estimado por Ítem o Ítems según el siguiente cuadro:

ITEM 1 – ARCHIVADOR RODANTE:

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 76.000.000.	76

ITEM 2 – SILLAS ERGONÓMICAS:

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 180.000.000	180

De acuerdo con los ÍTEMS a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

ITEM 3 – ELEVADORES DE MONITOR

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 5.000.000	5

ITEM 4 – ADQUISICION DE SILLAS – DIRECCION GESTIÓN CORPORATIVA

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 15.000.000	15

ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 3.000.000	3

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA- DIRECCION GENERAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2022	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$ 120.000.000.	120

De acuerdo con los ÍTEMS a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Totalidad de los ÍTEMS	2022	enero 1 a diciembre 31	$ 16.500.000	16.5

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del

mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV
2016	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 689.455.oo
2017	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 737.717.oo
2018	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 781.242.oo
2019	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 828.116.oo
2020	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 877.803.oo
2022	ENERO 1º A DICIEMBRE 31	$ 908.526.oo
2022	ENERO 1º A CIERRE DEL PROCESO	$1.000.000.oo

Para que las certificaciones y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Modificaciones al Contrato en caso de aplicar
h. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide
i. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede aportar experiencia con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. El proponente que acredite la mayor experiencia, deberá contar como mínimo con el 51% de participación en la figura asociativa.

En los contratos certificados y/o acta de liquidación que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. En cada certificación y/o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones y/o acta de liquidación, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Las copias de los contratos, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

7. Criterios de evaluación

Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y condiciones técnicas adicionales definidas en la ficha técnica del presente Pliego de Condiciones. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa Electrónica No. 10 de 2022.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

8. PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana (sin centavos), en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su respectiva oferta.

8.1 Margen mínimo de Ofertas

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y formularios suministrados o la plataforma de SECOP II para la subasta electrónica. La entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el TRES POR CIENTO (3%), en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

8.2 Económica Subasta inversa Electrónica

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015). Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones señaladas.

9. Reglas de la Subasta inversa Electrónica

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

De conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la subasta electrónica, un lance, es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de CINCO (5) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

Para que se considere válido el lance realizado, debe reflejar un decremento entre lance y lance del 3%.

El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será redondeado por exceso al peso más cercano.

La entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica. la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Nota: Un mismo proponente podrá presentar su oferta para uno o todos los ítems, para lo cual, siguiendo los requisitos de la entidad, podrá ser adjudicatario de uno o varios ítems.

10. Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

11. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa electrónica parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta electrónica.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISICNES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

12. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma del SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja de la plataforma.

13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1 Presentación

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes urales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cuando el proponente dentro su oferta presenta la hoja de vida de un servidor público cuya asistencia o asesoría para el proceso de contratación se relaciona con las funciones propias del cargo de la entidad pública donde labora.
w) Cualquier otra causal contemplada en la ley

Nota: Atendiendo a la naturaleza del proceso y a lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser aportados hasta el momento previo de la realización de la subasta inversa electrónica, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

15. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad publicará en la plataforma electrónica SECOP II, el acto administrativo de adjudicación del presente proceso de selección.

16. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector, Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del proceso a celebrar será hasta la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $ 409,447,491.33).

- **ITEM 1 – <u>ARCHIVADOR RODANTE</u>: BSITEM 201 -** A02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades Rec 10 - Historias laborales, Valor disponible [Valor $76.000.000.00], El valor estimado es hasta por la suma de: $72.528.735. **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ARCHIVADOR RODANTE	$ 80.697.470	$ 64,360,000.00	$ 72.528.735	1	$ 72,528,735.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $ 72.528.735.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 1. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

- **ITEM 2 – <u>SILLAS ERGONÓMICAS</u>: BSITEM 293 – A-02-02-01-003-008** Otros Bienes Transportables N.C.P Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular, garitas y puestos de guardia-seguridad y Salud en el Trabajo, Valor disponible [Valor $180.000.000]: **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA ERGONOMICA ADMINISTRATIVA	$ 1,120,810.00	$ 980,000.00	$ 1,310,000.00	$ 1,136,936.67	100	$ 113,693,666.66
SILLA ERGONOMICA PARA GARITA	$ 1,514,300.00	$ 1,700,000.00	No Cotizo	$ 1,607,150.00	20	$ 32,143,000.00
SILLA ERGONOMICA PARA PUESTO DE GUARDIA	$ 1,046,900.00	$ 750,000.00	$ 740,400.00	$ 845,766.66	40	$ 33,830,666.66
TOTAL					**160**	**179,667,333.32**

El valor estimado es hasta por la suma de: $ 179.667.333.32

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 2. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

ITEM 3 – ELEVADOR DE MONITOR BSITEM 295 – A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P Adquisición de elevador de monitor - Seguridad y Salud en el Trabajo, Valor disponible [Valor $5.000.000.00]: **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación.

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ELEVADOR DE MONITOR	$ 121,600.00	$ 160,000.00	$ 97,980.00	$ 126,526.66	39	$ 4,934,540.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $4'934.540.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 3. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

ITEM 4 – ADQUISICION DE SILLAS – DIRECCIONES GENERAL Y DIRECCION GESTIÓN CORPORATIVA BISTEM 296 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P Adquisición de Sillas – Direcciones: General y Dirección Gestión Corporativa, Valor disponible [Valor $15.000.000,00]: **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA GESTIÓN CORPORTIVA	$ 1,519,430.00	$ 450,000.00	$ 697,000.00	$ 888,810.00	16	$ 14,220,960.00

El valor estimado es hasta por la suma de: $14'220.960.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 4. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL BISTEM 297 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P Sillas con espaldar y apoya brazos – Estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, Valor disponible [$3.000.000.00]. **EXCLUIDOS DE IVA articulo 130 ley 633 de 2000.**

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	DICY	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
SILLA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS	$ 2,185,000.00	$ 1,900,000.00	$ 2,300,000.00	$ 2,128,333.33	1	$ 2,128,333.33

El valor estimado es hasta por la suma de: $2.128.333.33

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Item No. 5. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA- DIRECCION GENERAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL BISTEM 516 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P, Valor disponible [$120.000.000.00], IVA tarifa general

- Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación

ELEMENTO	Talento Comercializadora S.A.	Panamericana	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
PUESTO DE TRABAJO P-1 GENERAL	$ 2,597,889.00	$ 1,238,400.00	$ 1,918,144.50	6	$ 11,508,867.00
PUESTO DE TRABAJO P-2 COORDINADOR	$ 2,365,025.00	No cotiza	$ 2,365,025.00	6	$ 14,190,150.00
PUESTO DE TRABAJO P-3-EJECUTIVO	$ 4,284,500.00	$ 4,360,000.00	$ 4,322,250.00	7	$ 30,255,750.00
PUESTO DE TRABAJO P-3A-EJECUTIVO DIRECTOR	$ 17,931,872.00	$ 12,750,000.00	$ 15,340,936.00	1	$ 15,340,936.00
MUEBLE M-1	$ 2,755,000.00	$ 1,640,000.00	$ 2,197,500.00	6	$ 13,185,000.00
MUEBLE M-2	$ 3,839,178.00	$ 3,490,000.00	$ 3,664,589.00	7	$ 25,652,123.00
MESA PLEGABLE MP-1	$ 759,810.00	$ 547,000.00	$ 653,405.00	7	$ 4,573,835.00
MESA FIJA MF-1 CON SILLAS	$ 1,273,000.00	$ 811,000.00	$ 1,042,000.00	5	$ 5,210,000.00
TOTAL				**45**	**$ 119,916,661.00**

La empresa Panamericana No envía cotización para el puesto de trabajo P2 coordinador

El valor estimado es hasta por la suma de: $119.916.661.00

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Ítem No.6. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BISTEM 637 – A-03-03-01-017 - 10 Atención y rehabilitación al Recluso, Valor disponible [$16.500.000,00]. IVA tarifa general

Los valores promedio obtenidos para cada elemento se presentan a continuación:

ELEMENTO	MODULA	AX -SINAPSIS	FOLD Mercadeo Visual	PROMEDIO	CANTIDAD ADQUIRIR	TOTAL
ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS	$ 16,122,124.00	$ 16,122 882.00	$15,946,000.00	$16,063,668.67	1	$16,063,668.67

El valor estimado es hasta por la suma de: $16.063.668.67

La necesidad del INPEC, es superior a lo establecido en el Ítem No. 7. por lo tanto, el valor resultante de los lances realizados en este ítem se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado

Nota 1: La entrega de los elementos de los ítems, no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer su oferta, (Aplica para los tres ítems).

Nota 2: los proponentes podrán presentarse, a uno, dos o los tres ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

16.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará un solo pago del 100% del valor del contrato, una vez entregados, instalados y puestos en funcionamiento los bienes, de acuerdo con cada ítem, para lo cual suscribirán acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción aprobada por los supervisores del contrato, por el Director del establecimiento, almacenista y encargado de atención al ciudadano de cada sede en que se entreguen, instalen y pongan en funcionamiento los bienes).

Los Supervisores del contrato certificarán el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual suscribirán un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

16.2. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto para el presente proceso está respaldado de la siguiente manera:

	SALDO POR COMPROMETER
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-01-01-003-008, MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DERPORTE, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297, 516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	$76.000.000
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297,	$323.000.000

	SALDO POR COMPROMETER
516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	
CDP No. 51922 de 2022-07-26, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-03-03-01-017, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, Objetivo: MOBILIARIO ASIGNADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, BSITEM 201, 293, 295, 296, 297, 516, 637 OFICIO 2022IE0148832 DIGEC-GOMAB.	$16.500.000

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

17.1 MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 5)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo No. 6 correspondiente a la Matriz de Riesgos.

18. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

20. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO
Corea	SI	SI	NO	SI	NO

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato durante su ejecución y finalización del mismo.
2. Entregar los elementos en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual en el plazo estipulado.
3. Velar y garantizar la suscripción del Acta de Inicio con el Supervisor designado por el INPEC dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del Acta de Inicio acarreará incumplimiento por parte del Contratista, salvo que demuestre fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
4. Entregar e instalar en debida forma los elementos que en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo solicitan de instalación, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.

5. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de calidad en el territorio nacional y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a las diferentes ciudades, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
6. El contratista asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al proyecto para implementar y soportar la solución.
7. El contratista deberá presentar un cronograma de entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del acta de Inicio del Contrato.
8. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
9. Cualquier Programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad.
10. Constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual y Seguimiento de la Dirección corporativa del INPEC o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para los elementos que requieren instalación de los bienes objeto del presente contrato se encuentren vinculados contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Responder por el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
17. Previa a la presentación del cronograma de entrega el contratista allegará la relación del personal que realizará la instalación de los bienes que así lo requiera de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
18. Suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los bienes a entregar que requieren de instalación, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
19. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
20. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
21. El contratista debe realizar la revisión, verificación y certificación de cada punto instalado que pertenezca física y lógicamente a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas.
22. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
23. El contratista garantizará al INPEC una capacitación en el uso, ensamble, mantenimiento y almacenamiento de los bienes del ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4 e ITEM 5 al personal que disponga el supervisor del contrato.

24. El contratista se compromete a entregar debidamente armado, ensamblado y en correcto funcionamiento de los bienes.
25. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual previa aprobación del supervisor del contrato para los bienes que requieren instalación.
26. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato.
27. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
28. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún bien, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del Contrato, quien hace el control de calidad con la entrega de los elementos o quien sea asignado por el supervisor del contrato, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
29. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
30. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega e instalación de los bienes que así lo requieran de acuerdo con la especificación técnica, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.
31. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación de los bienes.
32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. OBLIGACIONES DEL INPEC:

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "*por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

23.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de cada uno de los Grupos o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones estipuladas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual., así:

- ITEM 1, Coordinadora Grupo de Administración Historias Laborales,
- ITEM 2, 3 y 4 Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo,

- ITEM 5, Coordinadora Grupo de Bienestar Laboral
- ITEM 6 Coordinador Grupo Logístico,
- ITEM 7 Coordinador Grupo Habilidades Productivas

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a o señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

24.RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

JAQUELINE TORRES
Director de Gestión Corporativa

Reviso y aprobó: Xenia patricia Pimienta- Profesional Especializada- Dirección corporativa
Revisó y Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez- Subdirectora Gestión Contractual
Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce- Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Elaboró :Belia Inés Calderón Forero—Profesional Especializado– Subdirección de Gestión Contractual

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10 de 2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENIETENCIARIO YC ARCELARIO-INPEC"**

Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta icentificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.003 de 2022, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea

empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han

manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de ---------- folios distribuidos en -----(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: ----------(Dirección para notificaciones); Teléfono(os): , correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones Definitivo, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cordialmente, _____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o NIT):
Nombre del Representante Legal

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____
Nombre :_____
Cargo :_____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nota: Para las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma de asociación la experiencia deberá ser demostrada de acuerdo al porcentaje del documento de conformación.
Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax
Apoderado:
Nombre _____
Firma
C.C. _____

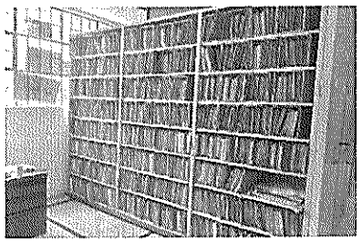
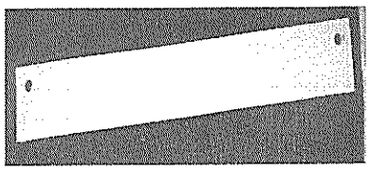
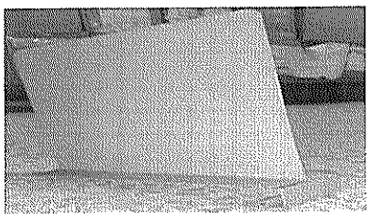
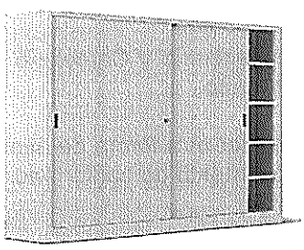
Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM 1 – ARCHIVADOR RODANTE:

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	ARCHIVADOR RODANTE	   	Sistema de archivador rodante conformado por seis [06] módulos rodantes y un [01] modulo fijo, de tres [03] cuerpos, de accionamiento mecánico, resistente al uso constante, compuesto por estantería de [08] espacios útiles para almacenar, entrepaños de alto de 30 cm. Fondo de 40 cm. y ancho de 100 cm. elaborados con lámina metálica Col Rollad calibre 16 - 20 abierto [sin puertas] y con acabados totalmente metálicos, los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación, cada módulo debe soportar 5000 kilos, con sus respectivos refuerzos [tensores y templetes], deben estar colocados sobre un carro para que actúe como un solo elemento [modulo]. Las ruedas deben ser en acero fundido de 4" de diámetro, rodamiento esferados y sellados tipo SKF-6200 ZZ, canal de 2 cm con capacidad de carga de 6.500 NW. Rieles en Angulo estructurado de 1 x 1/8 con doble perfil que forman una "T". Visor de identificación porta - rótulos en acrílico en cada extremo de consulta. El entrepaño inferior debe estar elevado a 10 cm del piso y un noveno entrepaño (techo) el cual servirá de tapa evitando el deterioro por el polvo. 624 separador omega metálicos tranca carpetas de enganche frontal, 1248 retenedor de capeta ubicado en cada extremo de los entrepaños, todo terminado en pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo, color gris humo, para un espacio total de frente 3.30, ancho 0.84 alto de 2.68. Archivador metálico fabricado en lámina cold roller calibre 22, 2 puertas corredizas con manija de 3 puntos, 6 entrepaños que soporte 40 kg en cada entrepaño, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores, que eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad función, altura de 210 cm [sin incluir el aislamiento del piso], frente 130 cm. fondo 50 cm incluyendo espacio para puertas de corredera, pintura electrostática con tratamiento anticorrosivo de color gris humo, el mueble debe soportar una carga mínima de 270 Kg,; sus patas deben ser ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas y además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido.

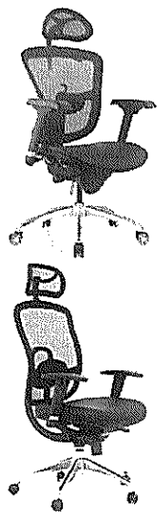
GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

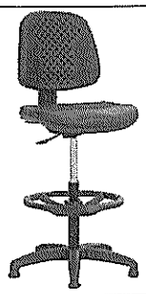
Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ITEM 2 – SILLAS ERGONÓMICAS:

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SILLA ERGONOMICA ADMINISTRATIVA		**APOYACABEZAS:** Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante. **ESPALDAR:** Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de reclinación del espaldar por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. **APOYO LUMBAR:** Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. **APOYABRAZOS:** Apoyabrazos ajustables en altura y profundidad, con superficie blanda en poliuretano. **ASIENTO:** Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad. Asiento ajustable en profundidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. **BASE:** Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. **MECANISMO:** Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado Antishock con múltiples puntos de bloqueo.
2	SILLA ERGONOMICA PARA GARITA		**APOYACABEZAS:** Ajustable en altura. Ancho: 25,5 cm, Altura: 18 cm. Espuma: (d=30 Kg/m3; e=6 cm). Rango: 66-86 cm. Tope para evitar su desensamble. Forro intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **ESPALDAR:** Altura: 45 cm, Ancho: 49 cm. +/- 1 cm Bastidor interno en polipropileno. Espaldar contorneado con doble curvatura. Espuma en poliuretano con densidad media (d=30 Kg/m3). Mono concha Externa en Resina Poliéster reforzada con Fibra de Vidrio inyectada o en metal de una sola pieza. Tapizado en Paño Amaretto con fibras de Poliéster. Apoyo lumbar con curvatura radio: 40 cm +/- 1 cm. Altura soporte lumbar: 18-22 cm. Angulo del plano del espaldar: 115 ° +/- 2°. Cojín del espaldar intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **APOYABRAZOS:** Estructura en Aluminio Inyectado. Cubierta para apoyo de antebrazos en Poliuretano con piel integral. Altura de apoyabrazos respecto al punto de apoyo isquiático: 22,5cm. Ancho entre apoyabrazos: 48,5 cm. Ancho del apoyabrazos: 8,5 cm. Longitud del apoyabrazos: 23 cm. Apoyabrazos intercambiables. **ASIENTO:** Bastidor interno en polipropileno. Asiento plano o ligeramente cóncavo. Espuma en poliuretano inyectado de alta densidad (60 Kg/m3; e=3 cm). Ancho: 37,5 cm (zona de apoyo isquiático) y 51,5 cm en la zona delantera media del asiento. Profundidad: 43.2 a 44 cm. Mono concha Externa en Resina Poliéster inyectada, reforzada con Fibra de Vidrio inyectada. Tapizado en Paño Amaretto, fibras de poliéster. Altura al borde delantero del asiento: 104 cm. Angulo del plano del asiento: -12 ° +/- 2°. Cojín del asiento intercambiable sin necesidad de desarmar la silla. **COLUMNA:** Columna que soporta el asiento fija, altura de 92 cm, Diámetro: 10 cm. Estructura de soporte en lámina HR de 6 mm, con acabado en pintura electroestática horneable. Mecanismo: Giratorio Angulo de Giro: 360°, el giro debe incluir los apoyapiés. **APOYAPIES:** Dimensiones apoyapiés: Ancho: 42 cm; Profundidad. 50cm; Espesor: 2,54 cm. Estructura en malla expandida con marco perimetral. Sistema de graduación de los apoyapiés por medio de espigos. Rango de altura del apoyapié desde el borde superior delantero del asiento: 41-52-62 cm. Debe resistir el ponerse de pie y 80 kg en carga dinámica. **BASE:**

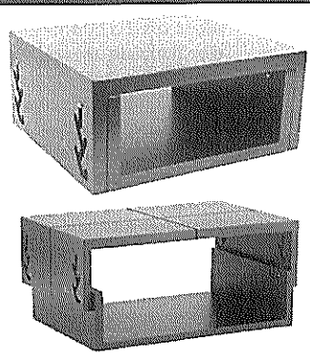
No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
			Base cuadrada, soldada a la columna, para anclar al piso. Ancho: 40 X 40 cm. Espesor: 6 mm. Instalación por medio de chazo expansivo.
3	**SILLA ERGONOMICA PARA PUESTO DE GUARDIA**		Silla en polipropileno inyectado con espaldar medio y ancho, con apoyo lumbar. Asiento anatómico con cascada amplia en el borde delantero. Espaldar y asiento tapizado en piel integral, con cubierta texturizada, acolchado e impermeable. Ajuste neumático de altura, controlado por palanca. Columna Neumática tipo Cajero Larga. Apoyapiés antideslizantes ajustables en altura. Base 01 tubular de 1", con pintura electrostática diámetro 560 Mm. Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ITEM 3 – <u>ELEVADOR DE MONITOR</u>

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5	**ELEVADOR DE MONITOR**		Elevador de monitor en madera o plástico de alta resistencia o aluminio o mixto, graduable en al menos cinco (5) niveles de altura (sin tener que armar o desarmar la unidad). Resistencia de hasta 15 kg. Dimensiones aproximadas de la base de 34x22x10cm (desviación +/- 3cm).

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de estos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ITEM 4 – SILLAS OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

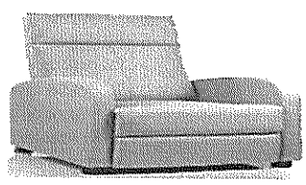
No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
6	SILLA SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA		ESPALDAR: Tela micro perforada tipo malla de alta densidad y resistencia, con apoyo lumbar y marco en polipropileno negro. ASIENTO: Espuma en poliuretano con tapizado, giro de 360°y con curvatura hacia el piso para facilitar la comodidad de las piernas. MECANISMO: Basculante y mecanismo Syncro que permite inclinar el espaldar y fijarlo en la posición deseada (diferentes ángulos de inclinación), con cilindro neumático ajustable en altura del asiento con elevación de gas (en acero cromado). APOYABRAZOS: Graduables en altura. BASE: Base en estrella de cinco aspas en acero cromado, con rodachinas doble carrete en goma o nylon color negro.

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

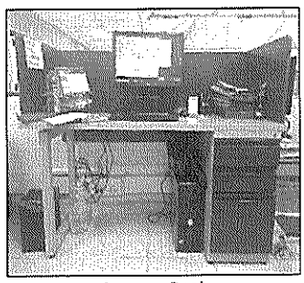
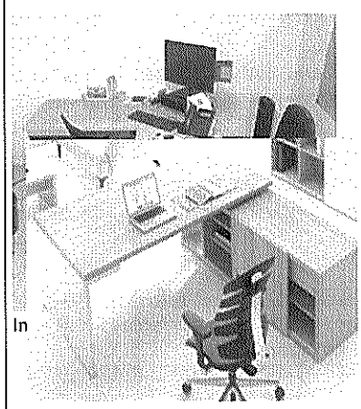
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

ITEM 5 – SILLAS CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS – ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN EL ENTORNO LABORAL BISTEM 297 – A-02-02-01-003-008-10 Otros Bienes Transportables N.C.P Sillas con espaldar y apoya brazos – Estrategia Salas amigas de la familia lactante del entorno laboral.

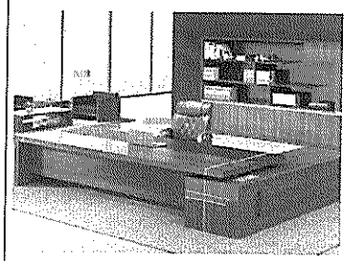
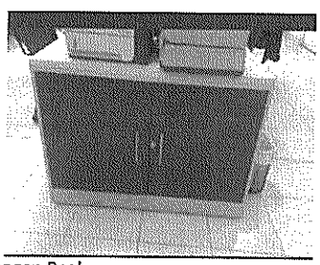
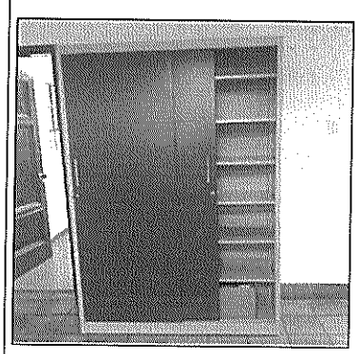
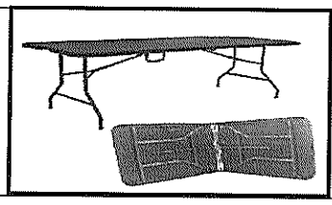
No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
7	SILLA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS		Silla f ja tipo sillón con una medida aproximada de 80 cm de alto X 70 de ancho X 42 de sentadero, que cuente con base en pino natural, tapizada en material anti-fluidos de color azul para lactancia y/o extracción de leche materna, y cojín, también tapizado y del mismo color azul.

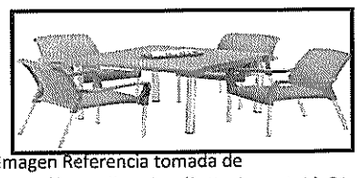
Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ITEM 6 – ADQUISICION DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO DE OFICINA-

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
8	PUESTO DE TRABAJO P-1 GENERAL	 Imagen Real	ESCRITORIO TIPO SUPERFICIE DE TRABAJO Adquisición e instalación puestos de trabajo tipo profesional P-1: mueble de trabajo con dimensiones (en milímetros excepto donde se indique lo contrario) de 1200 a 1500 de largo x 600 ancho x 750 de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1200mm a 1500mm de largo x 600mm de ancho y una altura de 750 mm, calibre 30mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, screen divisor frontal de 1200mm a 1500mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor y divisor lateral de 600mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor con terminación curva en la esquina superior frontal, todas enchapadas por ambas caras en fórmica color azul institucional, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x380 mm para un total de tres (3) cajones; colores institucionales azul rey y gris claro; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y Mesas)
9	PUESTO DE TRABAJO P-2 COORDINADOR	 In	ESCRITORIO TIPO COORDINADOR EN "L" Adquisición e instalación puestos de trabajo tipo profesional P-2: mueble con disposición en "L" con dimensiones (en milímetros excepto donde se indique lo contrario), medida superficie principal 1500 x 600 x 30 con adyacente de retorno 700 x 600 x 30; en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido, altura superficies de trabajo tolerancia+/-10mm) 750, altura mínima inferior del borde de la mesa 600, profundidad mínima de los planos de la mesa 600.El tablero o superficie rectangular; debe tener ductos que permita, oculte y facilite el cableado entre las tomas, la CPU y los periféricos; los ductos deberán garantizar la independencia de cada uno de los puestos de trabajo en caso de una redistribución futura de mobiliario; el color de la estructura y superficie debe ser igual o similar a los ya existentes. Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x 380mm para un total de tres (3) cajones; colores iguales a los existentes; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
10	PUESTO DE TRABAJO P-3-EJECUTIVO	Imagen Referencia tomada de: https://ysamuebles-industrias.negocio.site/	Puesto de trabajo P-3-Ejecutivo ESCRITORIO TIPO SUBDIRECTOR DE 1.80M X 1. 80M Adquisición e instalación puesto de trabajo tipo ejecutivo Subdirección P3: elaborado totalmente en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra-laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza de este, la medida es 1.80m de frente x 1.80m de fondo. Conformado por superficie principal de 1.80m x 0.70m y mueble tipo credenza de 1.10m x 0.70m con diversos compartimentos y puertas abatibles para guardar diferentes tipos de objetos habituales de la oficina. Debe tener dos (2) gavetas tipo lapicero, una gaveta inferior para carpetas colgantes, módulo lateral abierto con dos (2) niveles útiles, con espaldar o fondo de mueble completo, colores por definir; fabricado en madera prensada de 18mm de espesor con recubrimiento en laminado de alta presión o en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza del mismo; incluye niveladores de piso tanto en escritorio como en la credenza y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas). Nota: presentar como mínimo tres (3) renders para este tipo de mueble, donde se pueda apreciar el manejo de acabados como colores, textura y material. Presentar diseño definitivo para aprobación del supervisor del contrato antes de iniciar fabricación.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
11	PUESTO DE TRABAJO P-3A- EJECUTIVO DIRECTOR	 Imagen Referencia tomada de: https://gruposimarc.com/	Puesto de trabajo P-3A-Ejecutivo Director ESCRITORIO TIPO DIRECTOR CON CREDENZA, BIBLIOTECA SUPERIOR E INFERIOR Adquisición e instalación puesto de trabajo tipo ejecutivo dirección P3-A: elaborado totalmente en madera industrial con acabado enchapado en laminado de alta presión (LAP) o en extra laca catalizada que evite los rayones y facilite la limpieza del mismo, la medida es 2.20m de frente x 1.80m de fondo; conformado por superficie principal de 2.20m x 0.70m y mueble tipo credenza de 1.10m x 0.70m con diversos compartimentos y puertas abatibles para guardar diferentes tipos de objetos habituales de la oficina.Biblioteca Superior: medida de 2.20m de frente x 1.40m de alto x 0.45m de fondo; conformado por un módulo superior horizontal de puerta abatible con brazo hidráulico, módulo vertical con puerta abatible, un nivel repisa flotante en tres (3) superficies en vidrio templado incoloro de 0.80m de frente, con espaldar completo, colores por definir; fabricado en aglomerado y enchapaco en fórmica de alta presión.Biblioteca Inferior: medida de 2.20m de frente x 0.80m de alto x 0.45m de fondo; conformado por dos (2) gavetas tipo lapicero, una gaveta inferior para carpetas colgantes, módulo vertical con dos puertas abatibles, un módulo lateral abierto con dos niveles útiles, con espaldar completo; fabricado en aglomerado y enchapado en fórmica de alta presión; incluye niveladores de piso tanto en escritorio como en la credenza y biblioteca, además, todos los accesorios para su correcto funcionamiento.Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas). Nota: presentar como mínimo tres (3) renders para este tipo de mueble, donde se pueda apreciar el manejo de acabados como colores, textura y material. Presentar diseño definitivo para aprobación del supervisor del contrato antes de iniciar fabricación.
12	MUEBLE M-1	 Imagen Real	MUEBLE PARA IMPRESORA Adquisición e instalación de muebles para impresora y archivo M-1: medidas de 1500mm de largo x 600mm de ancho x 750mm de altura.El mueble incluye superficie de trabajo rectangular de 1500mm x 600mm x 30mm de espesor, en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido. La estructura de soporte debe ser metálica fabricada en lámina cold rolled calibre 22, acabado en pintura electrostática, entrepaño horizontal y soporte en la mitad, doble puerta corrediza metálica; colores institucionales azul rey y gris claro, incluye niveladores de piso y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Las dimensiones, colores y diseño deben ser de acuerdo con el proyecto existente. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
13	MUEBLE M-2		MUEBLE PARA ARCHIVAR Adquisición e instalación de mueble cerrado tipo archivador M-2: cuenta con 6 entrepaños horizontales -que soporte hasta 40 Kg cada entrepaño- y capacidad para contener hasta 42 cajas de archivo X200; medidas del mueble de 2100mm de alto (sin incluir aislamiento del piso o patas) x 1300mm de ancho x 500mm de profundidad (incluyendo espacio para puertas metálicas de corredera); estructura de soporte metálica fabricada en lámina cold rolled calibre 22, acabado en pintura electrostática colores institucionales azul rey y gris claro, doble puerta corrediza metálica, la estructura debe estar separada del piso por medio de niveladores que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad y resistente a la compresión; el mueble debe tener puertas de corredera de tal manera que pueda tener fácil acceso a su interior para archivar cajas X200 y contar con sus respectivas manijas incluye niveladores y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente El conjunto con todos los entrepaños y puertas debe ser estable; todas las puertas del mueble deben tener manijas de incrustar o de sobreponer (según el diseño propuesto).Cada mueble debe soportar una carga mínima de 270 kg.; sus patas deben estar ubicadas en el sitio más adecuado para transferencia de cargas, además, deben ser de un material que soporte el peso propio del mueble y su contenido. Calidad: Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y mesas)
			Mesa Plegable MP-1 MESA PLEGABLE TIPO MALETA Adquisición de mesa plegable tipo maleta; con un sistema de bloqueo en las bisagras para evitar que la tabla se colapse y manija de transporte, portátil ligero y conveniente para el uso al aire libre y en el interior, con patas antideslizantes que proporcionan buena estabilidad. El revestimiento debe ser antideslizante y de alta calidad para que mantenga la superficie del

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
14	MESA PLEGABLE MP-1	Imagen Referencia tomada de https://tusmesasplegables.com/	producto lisa y duradera, en material ecológico y antioxidante para evitar cualquier toxicidad potencial del producto. La estructura debe ser en aluminio o acero con acabado en pintura electrostática color negro y superficie en plástico de alta densidad color negro, forma rectangular, carga máxima de soporte 100 Kg. Las medidas del mueble deben ser de 1800mm de largo x 720mm de ancho x 720mm de alto con una tolerancia de 50mm por cada medida Calidad: Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2868 Muebles. Muebles para el hogar. Sillas y butacas. Norma Técnica Colombiana NTC 5041 Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.
15	MESA FIJA MF-1 CON SILLAS	 Imagen Referencia tomada de https://grupolitoral.co/?attachment_id=813	MESA FIJA CON SILLAS Adquisición juego que incluya 1 mesa desarmable con 4 sillas apilables en plástico color negro; con tejido perforado que imita el tejido artesanal, de forma cuadrada con medidas de 85 x 85 cm, patas en el mismo material de la mesa o en aluminio con nivelador de piso, tapón de centro para parasol, de fácil limpieza, ensamble sencillo, silla con brazo largo, con medidas a escala igual de la mesa Calidad: Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 2868 Muebles. Muebles para el hogar. Sillas y butacas. Norma Técnica Colombiana NTC 5041 Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.

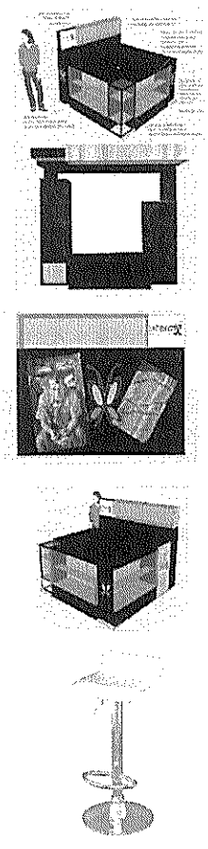
Garantías

Dos (2) años de garantía, a partir de la entrega y recibido a satisfacción de cada uno de los ítems; defectos en elementos y accesorios, mala calidad o mal funcionamiento de estos.

Como máximo en tres días calendario, los puestos de trabajo o sus accesorios, objeto de la garantía deben quedar en perfecto funcionamiento. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

Nota: Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá capacitar mínimo a dos funcionarios, designados por el INPEC, para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, que requieran los puestos de trabajo.

ITEM 7 – ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE PARA LA EXHIBICION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PUNTO DE VENTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BISTEM 603 – A-03-03-01-017 - 10 Atención y rehabilitación al Recluso.

No	ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
16	ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS		ISLA COMERCIAL - MODULAR DESARMABLE CON ESTRUCTURA DISEÑADA DE 2 X 2 METROS, CONFORMADA POR: Tres [03] Vitrinas con rodachinas de freno, en melamina, color wengue, de 120 x 40 x 90 H con iluminación Led en laterales internos con entrepaños en pino. [01] Una Vitrina en melamina wengue de 36 x 30 x 80H iluminada en laterales internos con entrepaños en pino. [01] Un Cubo en pino de 1.20 x 0.25 x 40H iluminación Led superior interna. [01] Una Puerta de acceso en pino con chapa [01] Un Piso de 2 x 2 mts con base en OSB de 12 m recubierto en cara exterior madera laminada, tráfico liviano, color claro. [01] Un Muro entamborado Impresión digital en vinilo adhesivo por cara externa Medidas: 2m x 1,40mH [01] Un Aviso en caja de luz Logo "LIBERA COLOMBIA®" por ambas caras [02] Dos Sillas giratorias para Barra: base metálica. Cilindro de pistón neumático, mecanismo manual, resistencia 100 Kg, asiento con bastidor se 40 x 40 cm, tapizado en espuma y eco cuero / poliuretano, color negro, altura graduable entre 60 y 90 cm. Incluye: Diseño, fabricación e instalación y/o montaje en la ciudad de Bogotá. Centro Comercial Gran Estación. Soporte y acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento Impresión de imágenes con instalación No Incluye: Elaboración de artes ni compra de imágenes; el cliente entrega archivos en alta resolución listos para impresión.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

NOTA. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

REPRESENTANTE LEGAL Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre C.C

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 5

MATRIZ DE RIESGO

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N		1	2	3	4	5
Clase		General	Específico	General	Específico	Específico
Fuente		Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción		Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Que no se cumpla el plazo establecido para entrega de los bienes	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	No entregar los elementos en la fecha y lugar de entrega requerido
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Que no se cumpla con la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato
Probabilidad		3	1	1	1	3
Impacto		4	4	3	4	4
Valoración		7	5	4	5	7
Categoría		alto	medio	bajo	MEDIO	alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	contratista	Contratista	CONTRATISTA	contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Quien elabora los estudios previos debe tener claridad de la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas.	reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá informar al supervisor oportunamente de la disponibilidad 100% de la materia prima para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos junto con el ente certificador de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello.	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	1	4	3	3	1
	Valoración	2	5	4	4	2
	Categoría	bajo	Medio	bajo	BAJO	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el contrato		Desde la celebración del contrato	Acta de aprobación de garantías	Desde la celebración del contrato	aprobación única de garantía	aprobación de
Fecha estimada en que se completa el contrato		la liquidación del contrato	terminación del contrato	la liquidación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis del Sector Económico y Financiero.	acta de reunión	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Recibo a satisfacción	revisión por parte del
	Periodicidad	Mensual	cuando curra el evento	Mensual	Cuando ocurra el evento	Durante la ejecución del

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

							Indemnización de posibles perjuicios					Especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones											
							Terminación anticipada del contrato																
6		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los bienes en cumplimiento con los requisitos calidad y empaque de las especificaciones técnicas y lo ofertado	Incumplimiento del contrato	1	5	6	alto	contratista	Verificar que los bienes entregados cumplan con los requerimientos y especificaciones y técnicas	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
7		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y/o deterioros en los bienes recibidos al contratista	Incumplimiento del contrato	1	5	6	alto	contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Acta de aprobación de garantías	terminación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
													Especificar estándares de los bienes										
													Hacer pruebas e inspecciones de los bienes										

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Subasta Inversa Electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 7

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y identificado con la C.C. No. _____ De y vecino de _____obrando en representación de la sociedad _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 10 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INSTITUO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2022 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

ANEXO No. 8

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias: ☐ ☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuandc a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Comercio ☐ Código ☐☐☐☐☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐

Nota:

Proyecto Pliego de Condiciones SASI- 10 de 2022

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA		CLASE	
			CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.
Relación de Bancos que valida el SIIF.

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCO POPULAR.
BANCAFE.
BANCO SANTANDER.
BANCOLOMBIA.
ABN AMBRO BANK
CITIBANK
LLOYDS TSB BANK
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
BANCO GANADERO.
BANCO DE CRÉDITO.
BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
BANCO DE OCCIDENTE.
STANDARD CHARTERED.
BANCO CENTRAL.
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
BANCO TEQUENDAMA.
BANCO CAJA SOCIAL.
BANCO SUPERIOR.
BANK BOSTON.
MEGABANCO.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
C.A.V. LAS VILLAS.
C.A.V. GRANAHORRAR.
C.A.V. CONAVI.
C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.